



CUT: 123673-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0761-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 05 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 123673-2021**, sobre autorización de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el Artículo 7° de la precitada Ley, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 89° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2010-AG, señala que, las autorizaciones de uso de agua se otorgan por un plazo no mayor de 02 años, estando el uso del agua destinado exclusivamente para cubrir las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con la ejecución de estudios u obras y lavado de suelos;

Que, visto el expediente, mediante Formulario N° 001, recepcionado el 04.08.2021, la Compañía Minera Poderosa S.A., con RUC N° 20137025354, solicita autorización de uso de agua para el desarrollo del estudio Exploración Minera “Montañitas”, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 0032-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC, recepcionado el 27.01.2022, se comunica al administrado a participar en la verificación técnica de campo programada para el día 30.01.2022, a las 08:00 horas, llegando a suscribir el acta de verificación técnica de campo N° 006-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC-OET/EDM.

Que, mediante Informe Técnico N° 0019-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, de fecha 21.03.2022, el profesional de la ALA Huallaga Central, concluye que se otorga opinión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url:<http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : E66FEC89

favorable para la autorización de uso de agua superficial para el proyecto Exploración Minera “Montañitas” en el distrito de Ongon, provincia de Patate, departamento de La Libertad.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0158-2022/CFZR-OS90000177, concluye que:

- El Profesional de la Administración Local de Agua Hualaga Central, a través del Informe Técnico N° 0019-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, determina que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el TUPA de la ANA, opinando que técnicamente es favorable la autorización de uso de agua para el desarrollo del estudio Exploración Minera “Montañitas”, a favor del administrado, por el plazo de dos (02) años; precisando que el administrado en el año 1 hace referencia al 2022 y el año 2 hace referencia al 2023.
- Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, sobre la solicitud de autorización para realizar estudios de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los requisitos técnicos-legales, exigidos en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que resulta amparable la autorización solicitada.

Visto la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0019-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV e Informe Legal N° 0158-2022/CFZR-OS90000177 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR autorización de uso de agua superficial con fines de ejecución de estudios, a favor de la **Compañía Minera Poderosa S.A.**, con RUC N°20137025354, para desarrollar el proyecto exploración minera “Montañitas”, de acuerdo a las características descritas en el siguiente cuadro:

Nombre del Titular	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.						RUC	: 20137025354						
Clase y Tipo de Uso	Clase : Productivo						Tipo	: Ejecución de estudios						
Fuente de Agua	Origen : Superficial						Nombres	: La Mashua						
	Tipo : Quebrada							: La Mashuita						
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)		Mensualizado (m³)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Quebrada La Mashua	Año 1	18 921,60	1 607,04	1 451,52	1 607,04	1 555,20	1 607,04	1 555,20	1 607,04	1 607,04	1 555,20	1 607,04	1 555,20	1 607,04
	Año 2	18 921,60	1 607,04	1 451,52	1 607,04	1 555,20	1 607,04	1 555,20	1 607,04	1 607,04	1 555,20	1 607,04	1 555,20	1 607,04
	Sub Total	37 843,20	3 214,08	2 903,04	3 214,08	3 110,40	3 214,08	3 110,40	3 214,08	3 214,08	3 110,40	3 214,08	3 110,40	3 214,08
Quebrada La Mashuita	Año 1	1 314,00	111,60	100,80	111,60	108,00	111,60	108,00	111,60	111,60	108,00	111,60	108,00	111,60
	Año 2	1 314,00	111,60	100,80	111,60	108,00	111,60	108,00	111,60	111,60	108,00	111,60	108,00	111,60
	Sub Total	2 628,00	223,20	201,60	223,20	216,00	223,20	216,00	223,20	223,20	216,00	223,20	216,00	223,20
Total		40 471,20	3 437,28	3 104,64	3 437,28	3 326,40	3 437,28	3 326,40	3 437,28	3 437,28	3 326,40	3 437,28	3 326,40	3 437,28

Ubicación	Descripción		Quebrada La Mashua	Quebrada La Mashuita
	Política	Departamento	La Libertad	La Libertad
		Provincia	Pataz	Pataz
		Distrito	Ongón	Ongón
		Sector	La Victoria	La Victoria
	Geográfica	Longitud - E (m)	254 095	253 799
		Latitud - N (m)	9 095 002	9 093 979
		Altitud (m.s.n.m)	3 418	3 490
		Datum	WGS 84	WGS 84
		Zona	18 L	18 L
Plazo de Ejecución	Dos (2) años			
Unidad Operativa	Exploración Minera Montañitas			

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de dos (02) años, a partir de enero de 2022 a diciembre de 2023, debiendo la Compañía Minera Poderosa S.A., informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Huallaga Central, supervisen que la obra se haya ejecutado en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que la Compañía Minera Poderosa S.A., asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la Resolución Directoral a la Compañía Minera Poderosa S.A., con domicilio legal en Av. Los Faisanes Mz. G Lt. 16A1 Fundo San Sebastián Etapa II (Altura de la Escuela de Oficiales PNP), distrito de Chorrillo, provincia y departamento de Lima, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central; a través del aplicativo informático MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA